

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-06-05
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00164
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare, Implementación de acciones para la formación y preparación de deportistas, en el departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032368, 202500000032369.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas, Incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas, Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de identificación de talentos deportivos, Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES: Camisetas tipo polo: 110 und Servicio de Juzgamiento: 12 Und Trofeos: 9 Und Servicio de alimentación durante el evento: 110 unidades Servicio de Alojamiento: 110 unidades Medallas: 30 Pistas para Mini tejo (par): 10 und Juego (kit) de medición para Minitejo: 6 Bultos de barro: 30 und Paquetes de 100 unidades de mecha para mini tejo: 20 Cinta reflectiva para demarcación pistas: 20 Servicio de Transporte de carga: 2 und Póliza colectiva accidentes personales: 1und PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, A REALIZARSE EN YOPAL CASANARE.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	150 MUNICIPIO: AGUAZUL Juventud (18-26años) M:2 H:3 Total: 5 Adultos (27-59años) M:05 H:13 Total: 18 Adultos Mayores (mayores de 60 años):M:3 H:10 Total: 13 Subtotal, municipio grupo etario: 36 Mujer: 10 otro (Hombre)26 MUNICIPIO: MONTERREY Juventud (18-26años) M:1 H:2 Total: 3 Adultos (27-59años) M:3 H:10 Total: 13 Adultos Mayores (mayores de 60 años):M:3 H:6 Total: 9 Subtotal, municipio grupo etario: 25 Mujer: 7 Otro (Hombre): 18 MUNICIPIO: VILLANUEVA Juventud (18-26años) M:3 H:4 Total: 7 Adultos (27-59años) M:4 H:11 Total: 15 Adultos Mayores (mayores de 60 años):M:3 H:9 Total: 12 Subtotal, municipio grupo etario: 34 Mujer: 10 Otro (Hombre): 24 MUNICIPIO: PAZ DE ARIPORO Juventud (18-26años) M:1 H:1 Total: 2 Adultos (27-59años) M:2 H:5 Total: 7 Adultos Mayores (mayores de 60 años):M:3 H:3 Total: 6 Subtotal, municipio grupo etario: 15 Mujer: 6 Otro (Hombre): 9 MUNICIPIO: YOPAL Juventud (18-26) M:2 H:4 Total: 6

Dirección física: Trasversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M

Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Adultos (27-59): M:5 H:15 Total: 20 Adultos Mayores (mayores de 60 años): M:4 H:10 Total: 14 Subtotal, municipio grupo etario: 40 Mujer: 11 Otro (Hombre): 29 TOTAL POBLACIÓN GENERAL: Mujer: 44 Otro (Hombre):106 Total: 150				
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td>0</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>6</td> </tr> </table>	DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	6
DIRECTO (S)	0	INDIRECTO (S)	6		

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.009.045	FORTALECER Y APOYAR AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	133504SFIN	4301001	96620	\$17.547.500,00
5.43.43.02.1604.20250000003 2368.2.3.2.02.02.006.305	Preparación, práctica, participación, desarrollo y dotación de bienes y servicios para brindar apoyo y respaldo adecuado a las reservas estratégicas para el deporte de altos logros y con proyección a él.	123118TPD R	4302073	63111	\$24.300.000,00
5.43.43.02.1604.20250000003 2368.2.3.2.02.02.006.305	Preparación, práctica, participación, desarrollo y dotación de bienes y servicios para brindar apoyo y respaldo adecuado a las reservas estratégicas para el deporte de altos logros y con proyección a él.	123118TPD R	4302073	63391	\$6.906.450,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (Artículo 15, Ley 181 de 1995.) A través el Decreto Departamental No. 0201 de 2001, el Gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas mediante la ordenanzas No. 002 y 033 de 2001, creo el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare INDERCAS, como un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, el cual tiene como misión contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera apoyar a los deportistas del sector competitivo e incentivar y fortalecer las escuelas de formación deportiva en el departamento enmarcados dentro del plan de desarrollo como estrategia Fortalecimiento Institucional y el proyecto Recreación y Deporte, que busca con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura

presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla los Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, el cual se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare; que incluye el sector 9 Deporte y Recreación. Programa 4301: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte: Este programa tiene como objetivo principal promover la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la calidad de vida de todos los habitantes del Departamento de Casanare. Busca crear un entorno inclusivo y accesible que motive la participación de toda la comunidad en actividades físicas y deportivas, independientemente de su edad, género, capacidad o condición social. Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Código BPIN 202500000032369. OBJETIVO ESPECÍFICO: Incrementar la oferta de programas, eventos de actividad física, educación, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare. PRODUCTO: 4301001, 1.4 Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte. ACTIVIDAD: 1.4.1 Fortalecer y apoyar al sistema nacional del deporte. META PRODUCTO: 158.4 Incentivar la actividad física, la recreación y el deporte en las diferentes disciplinas mediante programas de inclusión en el departamento de Casanare Indicador: Personas beneficiadas. Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Está diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032368. OBJETIVO ESPECÍFICO: Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas. Producto 1.2. Código 4302073. 1.2 Servicio de identificación de talentos deportivos Actividad: 1.2.1 Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas. Meta de producto: 164.14; Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportista de alto rendimiento y ciclo olímpico. -Indicador de la Meta: Personas con talento deportivo identificadas Por otro lado, la Ley 181 de 1995 o ley del deporte, como objetivo especial creo el Sistema Nacional del Deporte. El Sistema Nacional del Deporte: Es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Integran el Sistema Nacional del Deporte Ente Rector: Ministerio del Deporte. Organismos Públicos: Entes departamentales, municipales y distritales, Organismos Privados (Nivel Nacional): Comité Olímpico Colombiano (COC), Comité Paralímpico Colombiano (CPC) y federaciones deportivas, Organismos Privados (Nivel Departamental): Ligas deportivas y asociaciones deportivas. Organismos Privados (Nivel Municipal): Clubes deportivos, clubes promotores y profesionales. Otras entidades: Organismos mixtos y entidades de otros sectores sociales relacionados. Para formar parte del SND, estos organismos requieren reconocimiento deportivo. En síntesis, son organismos deportivos, las entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva y/o impulsar programas de interés público y social de carácter deportivo. Dichos organismos desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Casanare como líder deportivo a nivel regional, nacional e internacional, respondiendo así al objeto que cada organismo deportivo cumple, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales y están organizados a través del deporte asociado. Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto

rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (Artículo 16, numeral 4, Ley 181 de 1995.) Es así como el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, definió los organismos deportivos del sector asociado, artículo 1. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995. A su vez establece artículo 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 29 organismos deportivos asociados a nivel departamental adscritos al Sistema Nacional del Deporte en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Limitados físicos, 8. Limitados visuales, 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol de Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol, 28. Wushu, 29. Gimnasia, tres (3) de nivel municipal en su condición de federados de acuerdo al Decreto 520 de 2021, Por medio del cual se reglamenta la Ley 1946 de 2019 "por medio del cual se modifica la ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones" y se sustituye la parte 9, libro 2 del Decreto No-1085, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte". que promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Limitados auditivos, igualmente existen una serie de clubes convencionales indeterminados, que se rigen por el Decreto 1228, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995" y "Decreto No. 1085 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte" en disciplinas que por su desarrollo no han alcanzado una estructura suficiente para la conformación de las respectiva liga, o no están afiliados a la misma o han perdido las condiciones mínimas que exige el Ministerio del Deporte para reconocer estos organismos deportivos a nivel departamental, pero que cuentan con el reconocimiento deportivo y personería jurídica para acceder a los beneficios que trae este trámite deportivo, en todo caso debido a los programas ofertados por el Instituto, se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento que buscarán el apoyo de Indercas en beneficio de la población. Que la LIGA DE TEJO DE CASANARE fue constituida, como un organismo deportivo sin ánimo de lucro, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Tejo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento e impulsarán programas de interés público y social, con personería jurídica según Resolución No. 0014 del 16 de junio del 2000, actualizada mediante Resolución No. 0003 del 12 de febrero de 2024, actos emanados de la Gobernación de Casanare, con reconocimiento deportivo vigente mediante Resolución No. 001649 del 22 de diciembre de 2022 por un término de cinco (5) años y actualizado mediante Resolución No-000366 del 20 de mayo de 2024, por el Ministerio del Deporte, como requisito para su funcionamiento de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1228 de 1995. Su labor es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de tejo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito departamental a través de un conjunto de etapas articuladas entre sí, dentro de un óptimo, coherente, lógico y secuencial proceso sistemático de planificación, para permitir el máximo desarrollo deportivo de los atletas orientados hacia el alto rendimiento deportivo, concatenado con la estrategias y visión de la Federación Colombiana de tejo. Que la Liga de Tejo de Casanare presentó y sustentó el Plan de Acción para el año 2026, en el cual está incluido la organización en el eventos denominado CAMPEONATO NACIONAL DE INTERCLUBES Y LIGAS DE MINITEJO, a realizarse en la ciudad de Yopal, con el objeto de potencializar el rendimiento deportivo de los deportistas del departamento y lograr la proyección de los deportistas a nivel nacional, incentivando a los demás jóvenes y población general del departamento a la práctica deportiva, aunado a lo anterior es necesario continuar apoyando la organización en este tipo de eventos. En este sentido la LIGA DE TEJO DE CASANARE radicó

mediante oficio No. 1105 de 08 de mayo de 2026, solicitud de apoyo para organizar el evento PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINITEJO CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, invitación efectuada a varios clubes y ligas deportivas de Colombia, donde discrimina : a) apoyo logístico con: Servicios de hospedaje para los deportistas de municipios de Casanare fuera de Yopal sede del evento, juzgamiento, alimentación, Transporte de carga local; suministro de bienes como son: camiseta tipo polo, trofeos, medallas, pistas para mini tejo, juego (kit) de medición para mini tejo, barro cernido para pistas de mini tejo, mechas para mini tejo, cinta reflectiva para demarcación seguridad; pólizas colectiva de accidentes para asegurar a todos los participantes, staff logístico y asistentes. La justificación de los bienes y servicios requeridos se detallan en el anexo solicitud de la liga. b) La liga define la fecha y sede del certamen, a realizarse en la ciudad de Yopal, durante los días 13 y 14 de junio de 2026, evento liderado y organizado bajo la dirección y responsabilidad de la liga, cuyo objetivo general es fortalecer, promover y fomentar la práctica deportiva del mini tejo variante del Tejo, único deporte nacional en el departamento de Casanare, garantizando condiciones logísticas, técnicas, deportivas y de seguridad adecuadas para la participación de deportistas, jueces, delegaciones, staff logístico y asistentes, contribuyendo al desarrollo deportivo, la integración regional y el posicionamiento del departamento de Casanare como escenario de eventos deportivos de carácter nacional. c) El evento está previsto para acoger la participación de 150 deportistas. d) Deja constancia que el organismo deportivo organiza y desarrolla el evento bajo su propia voluntad y responsabilidad, comprometiéndose a acatar todos los protocolos de bioseguridad y demás normas vigentes para la organización de eventos para garantizar la seguridad y el bienestar, de todos y cada uno de los deportistas participantes. Que los resultados obtenidos en las diferentes competencias en el año anterior demuestran el trabajo que ha venido realizando la Liga de Tejo de Casanare, con logros importantes como: LOGROS OBTENIDOS POR LA LIGA DE TEJO DE CASANARE DURANTE 2025: 1. Copa amor por el tejo – Barbosa Santander – Invitacional. Apoyo Indercas. 62 equipos inscritos. Deportistas participantes 12. - 12 Puesto - 10 puesto 2. XXI Campeonato Nacional Inter Clubes Senior Master Masculino de Tejo – Tocaima Cundinamarca – 36 equipos inscritos Fedetejo. Apoyo Indercas. Deportistas participantes 8. - Campeón por equipos. - Medalla Bronce Duplas. - Medalla Plata Todo Evento. - Medalla Planta Mayor Número Mechas Explotadas (Ismael Morales). Club de Tejo Yopal (William Angel Castilla, Ismael Morales, Bernardo Moreno, Israel Pedraza, Delegado: Aldemar Díaz, Entrenador: Nicolás Castillo 3. II Copa Federación de Mini Tejo – Valledupar – Cesar – Fedetejo. Apoyo Indercas. 40 equipos inscritos. Deportistas participantes 12. - 9º Puesto Equipos. - 11º Puesto Equipos. 4. XXXIV Campeonato Nacional Interclubes de Tejo – Fusagasugá – Cundinamarca – Fedetejo – Recursos Propios. 41 equipos inscritos. Deportistas participantes 4. - 8º puesto En equipos. - 7º Puesto Duplas. 5. LIV Campeonato Nacional Juvenil de Tejo Masculino – Garzón – Huila – Fedetejo – Apoyo Indercas. 13 equipos inscritos. (Torneo de carácter obligatorio). Deportistas participantes 5. - 9º Puesto Equipos. - 6º Puesto Duplas. - 12º Puesto Individual. 6. VI Juegos nacionales de Integración Cordemo 2025 – San Andrés Islas – Cordemo – Recursos propios. Mini Tejo. 23 Equipos. Deportistas participantes 10. - Medalla de Plata Equipos Femenino. - Medalla de Plata Duplas Femenino. - Medalla de Plata Individual Femenino. - 5º Puesto Equipos Masculino. - 5º Puesto Duplas Masculino. - 10º puesto Individual masculino. 7. XXVII Campeonato Nacional Sub-25 Masculino de Tejo – Cúcuta – Norte de Santander – Recursos Propios – 13 Ligas. Deportistas participantes 5. - Medalla de Oro Todo Evento - Medalla de Plata Equipos. - Medalla de Plata Duplas. - Medalla de Plata Individual. - Medalla de Oro Puntaje Individual (Yimi Garcés). - Medalla de oro Mechas (Yimi Garcés). Que es muy común y se viene presentando en los eventos deportivos el cambio de fecha y sede como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores y que estos son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de INDERCAS o el organismo deportivo beneficiado, por lo tanto, se deben tomar acciones para mitigar los inconvenientes a la hora de la participación de las diferentes delegaciones del departamento. En consideración a lo anterior, se hace necesario que INDERCAS contrate a una persona natural o jurídica con la idoneidad, experiencia, capacidad de PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZA, PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

GUERREROS CAMPEONES, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo "Análisis del sector ", que hace parte del estudio previo para el presente proceso de selección

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en generar un apoyo logístico y suministro de bienes para LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, programado a realizarse en la ciudad de Yopal los días 13 y 14 de junio de 2026, para lo cual se requiere de los siguientes servicios y/o bienes: 1. Alojamiento, 2. Alimentación, 3. Camisetas tipo polo, 4. Juzgamiento, 5. Transporte terretre de carga, 6. Cinta demarcación, 7. Paquetes de mechas explosivas para mini tejo, 8. pistas de minitejo, 9. Barro para pistas mini tejo, 10. Juegos de Medición, 11. Trofeos. Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas, y con el fin de mitigar los efectos, el organismo deportivo beneficiado en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertaran los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.

Ver anexo especificaciones técnicas.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501
49000000	49100000	49101700	49101702
78000000	78100000	78101800	78101801
53000000	53100000	53103000	0
49000000	49220000	49221500	0
41000000	41120000	41122700	41122703
49000000	49100000	49101700	49101701
90000000	90110000	90111500	90111501
84000000	84130000	84131600	84131603

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiernes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M

Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

80000000	80110000	80111600	80111604
----------	----------	----------	----------

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Prestar los servicios logísticos, suministro de bienes y pólizas para apoyar a la Liga de tejo EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, a realizarse en la ciudad de Yopal, durante los días 13 y 14 de Junio de 2026, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA. Realizar y garantizar el servicio de transporte de carga, así: Transporte: Desplazamiento de Carga local por trayecto de ida o regreso en el municipio de Yopal, con vehículo tipo camión con carga y capacidad mínimo de 8 toneladas o más a todo costo, para el transporte de 10 pares pistas o canchas de mini tejo, 30 bultos de barro para las pistas, vallas de contención de público, materiales logísticos y demás elementos necesarios para la ejecución del torneo; incluyendo los gastos de mantenimiento, conductor, combustibles, peajes, cargue y descargue con dos (2) personas. Se debe garantizar la integridad de todos los elementos a transportar, especialmente de golpes y pérdida. Recorridos ida y regreso: En Yopal, desde la Calle 16 con carrera 19, hasta lugar del evento Calle 30 con Carrera 44 esquina.Total: 2 servicios. 1.2. SERVICIO DE ALOJAMIENTO Garantizar el servicio de alojamiento así: Cantidad de personas: 110 Lugar: Yopal (Casanare) Servicios por noche: hasta 110 Días programados: 1 noche Total: Hasta 110 servicios 1.3. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Garantizar el servicio de alimentación durante el evento así: Lugar: Yopal Cantidad de personas: 110 Días del servicio: 1 Servicios por día para cada persona: un (1) Servicio, en total por día: 110 Total, de servicios de alimentación durante el evento: 110 1.4. SERVICIO DE JUZGAMIENTO Jornadas: 2 Cantidad de jueces: 6 Cantidad de servicios: 12 1.5. PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE ACCIDENTES PESONALES. Garantizar el suministro de la póliza, con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para asegurar a todos los participantes, staff logístico y asistentes al evento, según coberturas y detalles que están definidos en el "ANEXO PÓLIZA" que hace parte integral del presente estudio previo, la misma debe amparar desde el día de inicio del evento hasta el día final del evento, de acuerdo con el siguiente detalle: Lugar: Yopal (Casanare) Cantidad de personas: 150 Días de cubrimiento: 2 días Total de Pólizas: 1 2. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES 2.1 . CAMISETA TIPO POLO: Camiseta tipo polo en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Cantidad: 110. 2.2 TROFEOS . Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Campeón de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por ndercas. Cantidad: 3 2.3 TROFEOS Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 35 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina subliminada marcada con nombre del

evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de SUB-Campeón de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas. Cantidad: 3

2.3 TROFEOS . Trofeos con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epox de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimada marcada con nombre del evento, fecha, organizador y logos institucionales, entre otras según requerimiento representativo de Tercer puesto de 5 cm de ancho y 7 cm de alto. Especificaciones y diseños aprobados por indercas. Cantidad: 3

2.4 MEDALLAS. Medallas fabricadas en Zamak de 6 cm minimo de diametro con grosor de 3 milímetros minimo, troquelado repujado alto relieve con logos institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento, fecha y logo con marco, con cinta estampada, con logos institucionales de 1,5 com de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y bronce, según requerimiento y aprobación por el INDERCAS. Cantidad: 30

2.5 PISTA PARA MINI TEJO (PAR): Pista para mini tejo compuesta por dos (2) cajas de barro fabricadas en estructura de hierro resistente, diseñadas para prácticas deportiva de mini tejo, con materiales de alta durabilidad y estabilidad estructural. Estructura elaborada en hierro ángulo de 1/8", Base inferior fabricada en lámina metálica calibre 1/8", Espaldar elaborado en lámina metálica calibre 1/8", Diseño resistente al impacto y al uso continuo. Acabados anticorrosivos y pintura protectora para mayor durabilidad. Bordes y uniones con terminación segura y uniforme. Apta para instalación y uso en espacios deportivos. Medidas mínimas requeridas: Altura Total: 70 cm, Ancho: 40 cm, Altura de la caja de barro: 40 cm, Altura de la base en lámina: 10 cm. Cantidad: 10

2.6 JUEGO DE MEDICIÓN PARA MINI TEJO: Suministro de juego de medición para mini tejo, diseñado para la verificación, control y validación de medidas y posiciones durante las competencias deportivas de mini tejo. Fabricado con materiales metálicos resistentes, de alta durabilidad y precisión. Se compone de: - 1. Calibrador Fabricado en lámina metálica resistente y estable. Diseño con abertura semejante a la forma externa del tejo reglamentario de mini tejo. Acabados lisos y bordes seguros para manipulación. Alta resistencia al desgaste y deformación. - 2. Bocómetro Fabricado en lámina metálica con espesor mínimo de 2 mm. Abertura circular con diámetro interno de 9 cm. Estructura rígida y resistente al uso continuo. Acabados anticorrosivos y bordes uniformes. - 3. Nivel de gota Nivel tipo gota de precisión para verificación de superficies niveladas. Fabricado con materiales resistentes al impacto y uso frecuente. Fácil lectura y manipulación. - 4. Rejilla Fabricada en lámina de acero inoxidable. Espesor entre 1 mm y 2 mm. Longitud entre 10 cm y 12 cm. Ancho entre 1 cm y 2 cm. Resistente a la corrosión y deformación. Superficie lisa y terminación segura. Cantidad: 6

2.7 Bultos de barro cernido para pistas de Mini Tejo(12,5 kg por bulto) Cantidad: 30

2.8 Paquetes X 100 unidades de mechas para Mini Tejo: porción de pólvora envuelta en papel de forma de triángulo equilátero de 3,5 centímetros por cada lado maximo. Cantidad: 20

2.9 Cinta reflectiva para demarcación de pistas de 48 milímetros X 25 metros de largo. Cantidad: 20

B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual.

1. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente genero sin su aprobación) y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes.

2. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (almuerzo) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá:

DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos; E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos, ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas; Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: desayuno 5.30 a 9.30 a.m.; almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. y cena: 5.30 pm a 10.00 p.m.; sobrealimentación en la mañana, de 8.30 a.m. a 9.30. a.m., en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m.; y en la noche 9.30 p.m. a 11.30 p.m., según el número de entrega de raciones acordadas diarias. 3. DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO. Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo para la disciplina de Tejo (2 jornadas x 6 jueces). Los honorarios diarios incluyen pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social en salud, pensión, arl. Se entiende por servicio diario de juzgamiento el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización. El servicio se prestará con personal idóneo mayor de edad con carnet o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia específica comprobada mediante certificación escrita por la Federación, Liga, Ente Deportivo Departamental o Municipal o persona Jurídica detallando como mínimo cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional, o nacional o internacional, como juez o arbitro de la disciplina a juzgar. 3. DE LA POLIZA COLECTIVA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo. La póliza deportiva deberá amparar el total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días del evento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar mínimo los amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento. 4. DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CARGA. Servicio de transporte de carga: Desplazamiento de Carga local por trayecto de ida o regreso en el municipio de Yopal, con vehículo tipo camión con carga y capacidad mínimo de 8 toneladas o más a todo costo, para el transporte de 10 pares pistas o canchas de mini tejo, 30 bultos de barro para las pistas, vallas de contención de público, materiales logísticos y demás elementos necesarios para la ejecución del torneo; incluyendo los gastos de mantenimiento, conductor, combustibles, peajes, cargue y descargue con dos (2) personas. Se debe garantizar la integridad de todos los elementos a transportar, especialmente de golpes y pérdida. 5. DE LOS UNIFORMES Y OTROS BIENES Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los bienes en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. Los bienes entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. 6. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS, de los bienes a que haya lugar. 7. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 8. Presentar Informe administrativo, financiero y

ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la organización del evento. 9. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 10. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de las delegaciones. 11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 12. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. 13. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 14. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019..

5. SOPORTE TÉCNICO.

- Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Oportunidades para Casanare 2024-2027; - Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020; Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones. - Plan de Acción Liga de tejo de Casanare 2026. - Resolución No. 014 de 18 de julio de 2000, de personería Jurídica a la Liga de tejo de Casanare. - Resolución No. 0003 de 12 febrero de 2024, la Gobernación de Casanare inscribe los nuevos integrantes del órgano de administración, órgano de control, comisión Disciplinaria, comisión técnica y comisión de juzgamiento de la Liga de tejo de Casanare. - Resolución No. 000366 del 26 de mayo de 2024, mediante el cual el Ministerio del Deporte actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de tejo de Casanare. - Oficios con Radicado No. 1105 de 08 de Mayo de 2026, de solicitud presentada por la Liga de tejo de Casanare. -Resolución 001 de 12 enero 2026, expedida por liga de tejo, por la cual se establecen los lineamientos para la preevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género. - Reglamento .Torneo nacional abierto de minitejo, Casanare tierra de guerreros campeones 2026.

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo. Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para realizar el estudio de costos se basó en cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por: primera cotización: GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO – EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA NIT: 900.202.178-4, segunda cotización: SELCON S S.A.S ZOMAC Nit : 901368724-2 ; tercera cotización: ANDREA DEL PILAR JIMENEZ HERNANDEZ Nit: Nit : 1118569310-0; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$48.753.950,00)M/CTE

5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.009.045	FORTALECER Y APOYAR AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	133504SFIN	\$17.547.500,00
5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.006.305	Preparación, práctica, participación, desarrollo y dotación de bienes y servicios para brindar apoyo y respaldo adecuado a las reservas estratégicas para el deporte de altos logros y con proyección a él.	123118TPDR	\$24.300.000,00
5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.006.305	Preparación, práctica, participación, desarrollo y dotación de bienes y servicios para brindar apoyo y respaldo adecuado a las reservas estratégicas para el deporte de altos logros y con proyección a él.	123118TPDR	\$6.906.450,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Quince (15) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida una vez sea perfeccionado el contrato por el Gerente o por quien designe, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3.




INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

<p>10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:</p>	<p>Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.</p> <p>El servicio de alimentación y transporte de carga se prestará en Yopal. Los servicios de alimentación durante el evento y hospedaje se prestarán en la Ciudad de Yopal. Las camisetas tipo polo y demás bienes, se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (CASANARE [YOPAL])</p>
--	---

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE


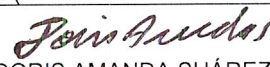
10.4 OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE TEJO EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER TORNEO NACIONAL ABIERTO DE MINI TEJO, CASANARE TIERRA DE GUERREROS CAMPEONES, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	\$48.753.950,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

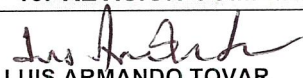
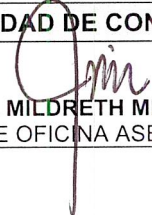
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONOMICO.  LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:  MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO
 HERSAIN HERRERA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

 MARTHA CECILIA ALFONSO PEDRAZA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
--	--

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

 LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
--	---

2026-00164